



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00340-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

Atendiendo los escritos que anteceden y el estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:**

No se tiene en cuenta la notificación electrónica de que trata el artículo 8º de la Ley 2213 de junio de 2022 que obra bajo el radicado 25.2 del expediente virtual, en atención a lo manifestado en la certificación aportada.

Frente a la notificación enviada por mensaje de datos al whatsapp 3178855445, tampoco se puede tener en cuenta, de una parte, porque no se indicó el término con que cuenta para contestar la demanda y de otro lado, no se remitió la demanda con los anexos a fin de que el demandado tuviera conocimiento del proceso y pudiera ejercer el derecho a la defensa.

En consecuencia, se requiere una vez más a la profesional para que, nuevamente remita la notificación al demandado en debida forma, teniendo en cuenta lo indicado en los incisos anteriores.

Una vez se notifique en debida forma al demandado se continuará con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **016**

HOY: **08 de febrero de 2024**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría

MTP